



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima**  
**M.P. Angela Stella Duarte Gutiérrez**  
**Vicepresidente**

**RESOLUCIÓN No. CSJTOR23-552**  
**19 de octubre de 2023**

*“Por la cual se concede una autorización previa para contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, el arrendamiento de un bien inmueble ubicado en la calle 69 con avenida Ambalá Edificio Comfatolima, con un área aproximada de 1.870 M2, para el funcionamiento de los Juzgados Administrativos de Ibagué Tolima”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el artículo 101, numeral 12 de la Ley 270 de 1996 y los Acuerdos PSAA12-9256 de 2012, PSAA12-9652 de 2012 y PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, excepto los artículos 3 y 16, Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de Julio de 2019, y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del día 19 de octubre de 2023, y

**CONSIDERANDO**

Que el Doctor EDWIN RIAÑO CORTES, Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, mediante oficio No. DESAJIBO23-1828 del 11 de octubre de 2023, solicita autorización para contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, el arrendamiento de un bien inmueble ubicado en la calle 69 con avenida Ambalá Edificio Comfatolima, con un área aproximada de 1.870 M2, para el funcionamiento de los Juzgados Administrativos de Ibagué-Tolima.

Que la autorización solicitada por el Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, es por un valor MIL SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SEIS PESOS (\$1.007.384.706.00) M/CTE, incluidos impuestos tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato en caso que aplique por un término contado a partir del 01 de noviembre del 2023 hasta el 31 de octubre de 2024.

Que el contrato será financiado con recursos del Presupuesto Nacional para la presente vigencia, teniendo en cuenta que mediante Resolución No. 2791 del 30 de diciembre de 2022, se efectúa la apropiación inicial del Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial, en los rubros en las Cuentas 02 – Adquisición de bienes y servicios y 08 – Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora, y en especial para esta Dirección en la cuenta del Recurso 10 CSF, Seccionales, objetos de gasto: A-02-02-02-007-002 Servicios Inmobiliarios, afectado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal autorizado por el Director Seccional de Administración Judicial Ibagué y certificado por la Jefe de Presupuesto de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué y con las Vigencias Futuras del 2024 autorizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio Nro. 2-2023-051947 del 2 de octubre del 2023, comunicado a esta Dirección Seccional mediante oficio DEAJPLO23-205 del 11 de octubre del 2023 suscrito por el Director de Unidad de Planeación de la DEAJ, así:

<b>VIGENCIA ACTUAL 2023</b>				
Número CDP	Valor Total	Fecha	Valor destinado para esta contratación año 2023	
7323 U2	\$342.615.800	23/08/2023	\$24.630.431	
28423 U8	\$255.403.819	23/08/2023	\$139.572.455	
<b>VIGENCIAS FUTURAS 2024</b>				
Año	No. Autorización	Fecha expedición	Valor autorizado	Valor destinado para esta contratación año 2024
2024	64323	02/10/2023	\$1.716.404.119	\$126.477.273
2024	64523	02/10/2023	\$1.295.861.367	\$716.704.547
<b>TOTAL CONTRATACIÓN</b>			<b>\$ 1.007.384.706</b>	

Que el Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, anexa a la solicitud:

1. Documento técnico No. DT-2023-13 del 11 de octubre de 2023, relacionado con la solicitud de autorización para contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, El arrendamiento de un bien inmueble ubicado en la calle 69 con avenida Ambalá Edificio Comfatolima, con un área aproximada de 1.870 M2, para el funcionamiento de los Juzgados Administrativos de Ibagué - Tolima.
2. Estudio del sector previo a contratar el arrendamiento de un bien inmueble ubicado en la calle 69 con avenida Ambalá Edificio Comfatolima, con un área aproximada de 1.870 M2, para el funcionamiento de los Juzgados Administrativos de Ibagué - Tolima
3. Formato resumen de estudios previos para contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, el arrendamiento de un bien inmueble ubicado en la calle 69 con avenida Ambalá Edificio Comfatolima, con un área aproximada de 1.870 M2, para el funcionamiento de los Juzgados Administrativos de Ibagué Tolima.
4. Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7323 del 23 de agosto de 2023, por valor de \$342.615.800.
5. Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 28423 del 23 de agosto de 2023, por valor de \$ \$255.403.819
6. Copia del oficio DEAJPLO23-205 del 11 de octubre del 2023 del Director de Unidad de Planeación de la DEAJ, por el cual se remite el oficio No. 2-2023-051947 del 2 de octubre de 2023, donde el Ministerio de Hacienda y Crédito Público autoriza cupo para comprometer vigencias futuras del año 2024, de acuerdo a la solicitud de la Seccional de Ibagué:

<b>026 – IBAGUE</b>			
<b>02 – ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS</b>			
<b>RUBRO</b>	<b>Vigencias futuras 2024</b>		
	<b>Unidad 02</b>	<b>Unidad 08</b>	<b>Unidad 09</b>
A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS	1.716.404.119	1.295.861.367	521.698.644
<b>Total 2024</b>	<b>1.716.404.119</b>	<b>1.295.861.367</b>	<b>521.698.644</b>
<b>Total Vigencias Futuras</b>	<b>1.716.404.119</b>	<b>1.295.861.367</b>	<b>521.698.644</b>
<b>No. Autorización</b>	<b>64323</b>	<b>64523</b>	<b>64623</b>
<b>No. Asignación</b>	<b>64823</b>	<b>65023</b>	<b>65123</b>

7. Resolución 2791 de 30 de diciembre de 2022, Por la cual se efectúan la apropiación inicial del Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial.

Que el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de Agosto de 2016, excepto los artículos 3 y 16, y Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de Julio de 2019, reglamento la autorización para contratar y delegó en los Consejos Seccionales de la Judicatura, la facultad de conceder autorización previa para los contratos que puedan suscribir los Directores (as) Seccionales en los contratos que afecten el rubro de adquisición de bienes y servicios, en cuantía de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes y no exceda de tres mil (3000) SMLMV, y para los contratos que afecten el rubro de inversión, en la cuantía entre cien (100) y mil quinientos (1500) SMLMV.

Que la delegación consagrada en el artículo 5 del Acuerdo PCSJTO19-11339 del 16 de Julio de 2019, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, no procede en todo caso respecto de los contratos de compraventa y permuta de inmuebles, los de prestación de servicios de carácter científico, tecnológico o artístico y los de fiducia, no encontrándose el contrato que nos ocupa, dentro de esta prohibición.

Que teniendo en cuenta, que la autorización para adelantar el proceso de contratación solicitado por el doctor Edwin Riaño Cortes, Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, cumple con los parámetros exigidos por los Acuerdos PSAA16-10561 de 2016 excepto los artículos 3 y 16, y Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de Julio de 2019; el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, en sesión ordinaria llevada a cabo el día 19 de Octubre de 2023, procede a impartir su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.

## RESUELVE

**ARTICULO 1°. CONCEDER** autorización previa al Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, para contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, el arrendamiento de un bien inmueble ubicado en la calle 69 con avenida Ambalá Edificio Comfatolima, con un área aproximada de 1.870 M2, para el funcionamiento de los Juzgados Administrativos de Ibagué – Tolima, por un término contado a partir del 01 de noviembre del 2023 hasta el 31 de octubre de 2024, cuyo valor asciende a la suma MIL SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SEIS PESOS (\$1.007.384.706.00) M/CTE, incluidos impuestos tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato en caso que aplique, amparado con los certificados de Disponibilidad No. 7323 del 23 de agosto de 2023, por un valor de VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$24.630.431,00) M/CTE, por la Unidad 02 Consejo Superior de la Judicatura y certificado de Disponibilidad No. 28423 del 23 de agosto de 2023 por un valor de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$139.572.455.00) M/CTE, por la Unidad 08 Tribunales y juzgados, por el periodo comprendido del 1° de noviembre al 31 de diciembre de 2023 y la autorización de vigencias futuras para el año 2024, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público oficio No. 2-2023-051947 del 2 de octubre de 2023 destinado para este contrato por un valor de CIENTO VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$126.477.273,00) M/CTE, por la Unidad 02 Consejo Superior de la Judicatura y SETECIENTOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$716.704.547.00) M/CTE, por la Unidad 08 Tribunales y juzgados por el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de octubre de 2024.

**ARTÍCULO 2°. EXHORTAR** al Director Seccional del Administración Judicial, para que en el proceso de contratación solicitado se tenga en cuenta los estudios previos de conveniencia, necesidad y justificación económica que soportan la presente solicitud.

**ARTÍCULO 3°.** La presente autorización se concede en el entendido que el Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, observará los requisitos y trámites de las etapas

precontractual, contractual y post contractual, establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial lo estatuido en el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, y el manual de contratación expedido por la Dirección Ejecutiva, que rige para la organización.

**ARTÍCULO 4°. INFORMAR** de la presente autorización a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO 5°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

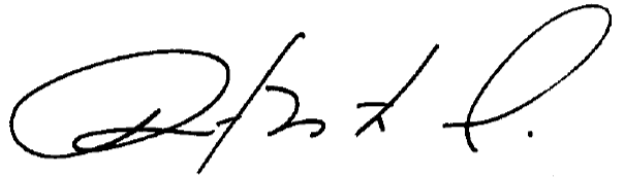
**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Ibagué, a los diecinueve (19) días del mes de Octubre de Dos mil Veintitrés (2023).



**ÁNGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ**  
Magistrada

ASDG/apos



**RAFAEL DE JESUS VARGAS TRUJILLO**  
Magistrado